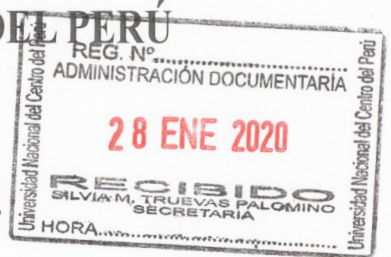




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 3198-R-2020

Huancayo, 27 de enero 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 53632 del 31 de diciembre 2019, a través del cual Yimner Angel Dávila Escobar, estudiante del II Ciclo de la Facultad de Ingeniería Mecánica, solicita rectificación de apellidos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el interesado, manifiesta que, hay un error en su apellido paterno en los registros de la universidad, en el que figura como Davila y no "Dávila", como registra en su DNI; por lo cual, solicita la corrección respectiva;

Que, según Informe Legal N° 023-2020-OGAJ/UNCP presentado el 13 de enero 2020, el Asesor Jurídico manifiesta que, el Artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444, establece: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En virtud de la cual, resulta factible la rectificación invocada por el recurrente, solo en el extremo de su apellido paterno, siendo lo correcto Dávila, no modificándose los demás extremos, por lo cual, opina por la procedencia de la solicitud, presentado por el estudiante Yimner Angel Dávila Escobar; para cuyo efecto deberá asumir la totalidad de pagos respectivos; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la rectificación del apellido paterno de **Yimner Angel Dávila Escobar**, en toda la documentación generada en la UNCP.
- 2° **DISPONER** el reconocimiento de costos de las tasas por parte del interesado.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Gestión e Innovación Académica y Facultad de Ingeniería Mecánica a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR